



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO:

El Acuerdo Paritario de fecha 19 de Noviembre de 2014 entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1080/92-TO- Resolución N° 100/95 reglamenta el procedimiento para la inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, Inicial y Secundaria;

Que la Resolución N° 914/09 acepta la inscripción en Junta de Clasificación con carácter provisorio a aquellos/as docentes con constancia de título en trámite expedidas por las Universidades Estatales y Privadas e Institutos de Nivel Superior con sede en la provincia de Río Negro, supeditados a la presentación de la documentación pertinente;

Que dicha normativa instruye a las Juntas de Clasificación a identificar al inscripto en estas condiciones para que se determine el carácter de su designación;

Que por lo antes expuesto las Juntas de Clasificación en sus listados para Interinatos y Suplencias utilizan una @ para identificar a dichos/as docentes;

Que la emisión y firma de los títulos no se realizó en tiempo y forma por razones ajenas a las entidades otorgantes, hecho que impidió a los/as docentes egresados su remisión a las Juntas en los plazos estipulados por la normativa vigente a los/as docentes egresados;

Que por ello se hace imprescindible brindar mayor equidad a aquellos/as docentes con constancia de título en trámite expedidas por las Universidades Estatales y Privadas e Institutos de Nivel Superior con sede en la provincia de Río Negro, que se encuentren en esta situación;

Que en consecuencia corresponde autorizar a las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario y Secundario a quitar la condicionalidad en las designaciones de los docentes que en los listados 2014 para Interinatos y Suplencias que figuraban con un @ y que en las nóminas para Interinatos y Suplencias 2015 hayan cumplimentado el trámite que requiere la normativa vigente;

Que dicha excepción se acuerda hasta la aprobación de la norma legal de Inscripción que constara en el Calendario Escolar 2016-2017;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, por excepción a las Supervisiones Escolares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a quitar la condicionalidad en sus cargos u horas cátedra a los docentes que al momento de su designación, se encontraban en los Listados para Interinatos y Suplencias 2015 señalizados con una @ y que hayan presentado su título.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las condicionalidades a las que hace referencia el Artículo 1°, deberán quitarse antes de la primer Asamblea Pública de designaciones para Interinatos y Suplencias de 2015.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación en sus distintos niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4075
SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta

RIBODINO Omar Eduardo
Secretario General